



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,

11 JUL 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 486

VISTO: Los Exptes. N° 5.224-M17(I)-R-22, N° 5.229-M17(I)-R-22 y N° 5.385-M17(I)-C-22, mediante los cuales la Empresa "KRAN S.R.L." solicita el pago de Facturas emitidas por dicha Firma, por los servicios prestados a esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines tramitados, en cada uno de los aludidos Exptes. obran las Facturas B: N° 00002-00000096 de fecha 08/04/2022, por el importe de \$ 112.879,66 (pesos ciento doce mil ochocientos setenta y nueve con sesenta y seis centavos) – Total: 34 hs. (servicios correspondientes al periodo 08/03/2022 al 15/03/2022); N° 00002-00000095 de fecha 08/04/2022, por el importe de \$ 469.350.- (pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta) – Total: 61 hs. (servicios correspondientes al periodo 08/03/2022 al 22/03/2022) y N° 0002-00000098 de fecha 18/04/2022, por el importe de \$ 21.000.- (pesos veintiún mil) – Total 03 hs. (servicios correspondientes al día 30/03/2022), emitidas por el servicio de alquiler de una máquina minicargadora y una motoniveladora y su traslado, respectivamente, con operador y sin combustible, y, asimismo, corren agregados los respectivos Partes Diarios de Trabajo;

Que en cada Expte. el Sr. Director de Obras Públicas certifica la efectiva prestación de los referidos servicios facturados y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio que nos ocupa, esgrime lo siguiente: "*...Ante las tormentas extraordinarias acaecidas durante el mes de marzo 2022 que dañaron grandemente la trama urbana de la ciudad y habida cuenta que las motoniveladoras propiedad de la Municipalidad se encontraban en reparación se tomó la decisión de realizar la contratación directa del servicio ...*", -razones estas que las hace propias el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos en cada Expte.;

Que, asimismo, el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de las áreas municipales que a continuación se mencionan: Sub-Secretaría de Infraestructura Pública, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

/// ...

///...

DECRETO:

486

11 JUL 2022

Que, por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos en cada Expte. dictamina que no encuentra obstáculos legales a lo solicitado en autos, por lo que aconseja efectuar Reconocimiento de los servicios devengados y el Pago de las antes mencionadas Facturas encuadrando el caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "**KRAN S.R.L.**", con domicilio comercial en calle San Miguel N° 1900 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, durante el mes de Marzo 2022, consistente en el alquiler de una máquina minicargadora y una motoniveladora, respectivamente, con operador y sin combustible y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, y según el siguiente detalle, de conformidad con lo considerado:

<i>Expte. N°</i>	<i>Factura B N° y Fecha</i>	<i>Importe</i>
5.224-M17(I)-R-22	00002-00000096 (08/04/2022)	\$ 112.879,66
5.229-M17(I)-R-22	00002-00000095 (08/04/2022)	\$ 469.350,00
5.385-M17(I)-C-22	00002-00000098 (18/04/2022)	\$ 21.000,00

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

///...

DECRETO: Nº 486


11 JUL 2022

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado en cada Expte. por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-


ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-


ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Sm.- 



Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DTC. Sec. Hacienda